



CONSTANCIA SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 10 de marzo de 2023.- En la fecha se agrega el anterior memorial y va a pasa a Despacho del señor Juez,

ARCENIS RAMIREZ.
Secretario,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, trece de marzo de dos mil veintitrés.

731684003001-2008-00056-00
Demanda: EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 800.037.800-8
Demandado: GONZALO LUGO CRUZ CC 2.283.016 SIN CORREO

Visto el memorial anterior, se ordena llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del predio embargado denominado LA ESPERANZA, ubicado en la vereda MULICU, del municipio de Chaparral Tolima.

Para el efecto y, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), se comisiona al Señor ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA, a quien se librá despácho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Sin facultades para resolver oposiciones, ni practicar pruebas.

Se faculta para delegar la práctica de la diligencia y designar secuestre.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.